

SECRETARIA.- A despacho del señor Juez, cumplida la orden de inmovilización del vehículo objeto de garantía mobiliaria y la entrega del rodante a la parte demandante. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 18 de febrero de 2021.

La secretaria,

Pili Natalia Salazar Salazar

Auto Interlocutorio No. 212
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Radicación: 2019-00733-00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En el presente asunto la parte, la Policía Nacional de Nariño informa que inmovilizó el vehículo de placas HPR-035 y entregado a su vez al delegado de la parte demandante el 20 de enero de 2021, conforme se ordenó por el despacho, por lo que se dará cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y en los numerales 2° y 3° del artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto No. 1835 de 2015, por lo cual el Juzgado

RESUELVE:

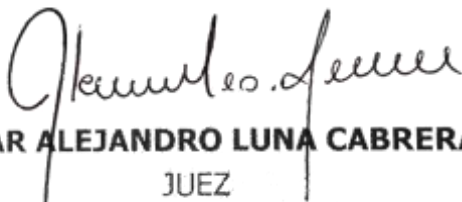
PRIMERO. – TENGASE en cuenta que ya se produjo la entrega del vehículo automotor de placas HPR-035 conforme al informe entregado por la Policía Nacional de Nariño adjunto, y que fue objeto en la presente diligencia de pago directo para la efectividad de la garantía mobiliaria, al acreedor garantizado BANCO FINANDINA S.A.

SEGUNDO. - CANCELESE la orden de aprehensión del vehículo de placas **HPR-035**, de propiedad del demandado CARLOS ALBERTO CERON PATIÑO, la cual fue dispuesta a través de auto de interlocutorio No. 2.107 del 13 de noviembre de 2029. Líbrese Oficio al Comandante de la Sijin – Sección Automotores- de esta ciudad.

TERCERO. - TÉNGASE por TERMINADA en esta instancia judicial, la presente diligencia de aprehensión y entrega del bien en garantía mobiliaria, y por lo tanto ARCHÍVESE lo actuado.

CUARTO. - De darse los supuestos de rigor, la parte interesada deberá continuar con el procedimiento especial de pago directo, el cual se encuentra establecido en los artículos 2.2.2.4.2.3., 2.2.2.4.2.70. y 2.2.2.4.2.75. del Decreto 1835 del 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **025**
Fecha: **MAR.03.2021**

jgm.